

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de abril de dos mil veintitrés.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía (RCE)
Demandante	Juan David Paniagua Hurtado
Demandado	Rosalba Deleida Sánchez y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00925 00
Providencia	Corrige auto

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. mediante el memorial que antecede (Doc. 32), y de conformidad con el Art. 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 16 de marzo de 2023 mediante el cual se fijó fecha para audiencia, específicamente el numeral 4 del decreto de pruebas, toda vez que se incurrió en un error involuntario en relación la parte solicitante de las pruebas allí ordenadas, ya que en ese sentido se indicó TAX COOPEBOMBAS LTDA., siendo la accionada correcta, la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

En consecuencia, para todos los efectos, entiéndase que la verdadera solicitante las pruebas decretadas bajo dicho numeral es la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4801f725a827158154fce882f4f24b1af58f7536b6a02c17a1b0e7fc61d9f5ac

Documento generado en 14/04/2023 07:47:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>